

60

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 22 FEB 2022

Proceso No. 110014003050201900059300

Vistas las peticiones que antecede, como quiera que ya fue aprehendido el vehículo objeto de la Litis (fls. 57 a 57) y ante el silencio ofrecido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de la ciudad de Tunja (Boyacá), se decide:

1. **LEVÁNTESE** la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas **WOO 227**. **OFÍCIESE** a la autoridad correspondiente.
2. Ahora bien, si aún no se ha hecho, **ORDÉNESE** la entrega del vehículo antes referido a la parte solicitante. **OFÍCIESE** al parqueadero en donde se encuentre retenido el automotor.
3. Se **ORDENA** el desglose de los documentos base de la presente solicitud, y su entrega previo al pago de la expensas requeridas. Déjense las constancias correspondientes.
4. Oficiese al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de la ciudad de Tunja (Boyacá) y para del proceso No. 2019-0256 de Reorganización de pasivos de la señora YINA LISETH RUIZ CASTRO, informándosele lo aquí dispuesto.
5. Como quiera que ya se dio cumplimiento a lo solicitado por el acreedor garantizado, en su oportunidad **ARCHÍVESE** el expediente.

Notifíquese.

Don Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 12 de hoy 23 FEB 2022 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA